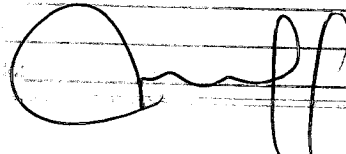




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
FORJA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA REGISTRADURA MUNICIPAL ACTOS Y NEGOCIACIONES	
N.º:	S-9-18 H. 12-23
Número:	764
Fojas:	3
Fecha:	
Nombre:	

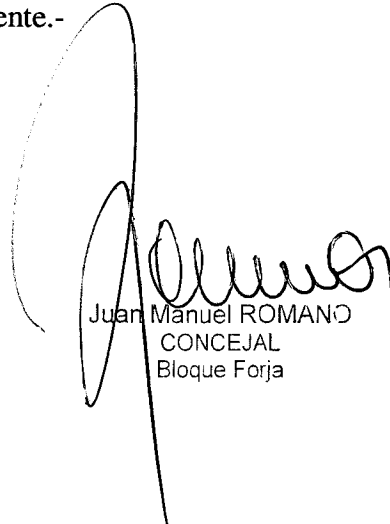
NOTA N° 164 /19
LETRA: B. FORJA

Ushuaia,

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación y tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, tendiente a solicitar al Ejecutivo municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe a este cuerpo deliberativo respecto de las acciones llevadas adelante para concretar un proyecto de tratamiento de pilas y baterías de vehículos, según los argumentos que a continuación se adjuntan.

Sin otro particular, saludo atentamente.-


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA

FUNDAMENTOS

Días atrás hemos tomado conocimiento a través de declaraciones efectuadas por el Secretario de Medio Ambiente de la Municipalidad, Damián De Marco, quien informó a los medios que se estaban coordinando ciertas acciones con el Gobierno de la Provincia para proyectar un protocolo de tratamiento de las pilas y baterías de automóviles que son descartadas como residuos comunes, y no tienen actualmente un tratamiento diferencial que neutralice o disminuya su efecto dañoso.

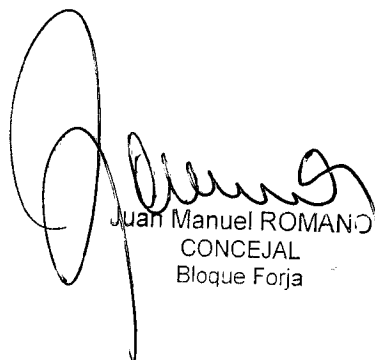
Es importante para nosotros conocer el sentido de dichas tratativas, para tener algunas precisiones respecto de las chances de resolución de ésta problemática, considerando la gran cantidad de residuos peligrosos que los vecinos arrojan junto con los residuos domiciliarios comunes, actuando como factores contaminantes del entorno ambiental.

Los residuos peligrosos representan un riesgo actual concreto, con consecuencias severas para la naturaleza y la salud de los vecinos, por lo que es urgente desplegar políticas concretas que contengan el daño y lo encaucen, a través de los diversos sistemas que se utilizan para neutralizar o reciclar este tipo de material.

La Ley provincial 105 define en su artículo 2 a los residuos peligrosos como *“aquellos que puedan causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general”*, en consonancia con lo ya normado por la Ley nacional 24.051 de Desechos peligrosos.

Atendiendo la urgencia de la materia, destacamos el valor de cualquier avance en la proyección de un método de tratamiento, mas aún cuando ello implica la labor en conjunto con la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del Gobierno de la provincia, designada como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Residuos Peligrosos 1119, modificatoria de la Ley provincial 105.

Sin más, a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

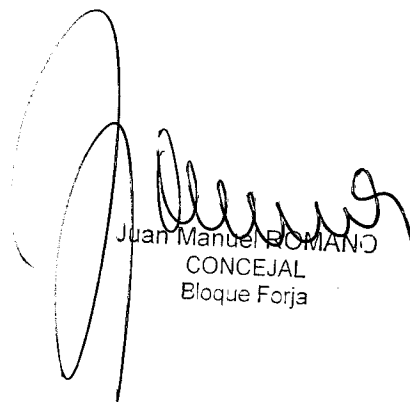
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Medio Ambiente la remisión de información relativa al avance de las tratativas desarrolladas en conjunto con el Gobierno de la provincia para concretar un protocolo de tratamiento especial de las pilas y baterías de vehículos que son descartadas en nuestra ciudad, y actualmente carecen de un procedimiento específico que neutralice su potencial contaminante.

A tales efectos se requiere remitir a este cuerpo deliberativo las precisiones y documentación necesaria para ilustrar el estado de trabajo del proyecto, las modalidades de tratamiento del material sugeridas, y las responsabilidades involucradas a nivel institucional.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/2019

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja